

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1988-89

PARA AUTORIZAR UN REAJUSTE AL VIGENTE PRESUPUESTO POR LA SUMA DE \$79,000.00 CON FONDOS PROVENIENTES DE ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA PARA LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES.

- POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas Patronales en honor a nuestra Santa Patrona "La Virgen de la Monserrate" se celebrarán del 2 al 11 de septiembre de 1988.
- POR CUANTO: De acuerdo con lo informado por el Director de Finanzas, los ingresos se estiman en \$79,000.00.
- POR CUANTO: Es necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la celebración de dichas fiestas.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, reunida hoy día 18 de agosto de 1988.
- Sección 1ra: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Monserrate durante los días del 2 al 11 de septiembre de 1988.

SECCION DE INGRESOS
(Para crear la siguiente Partida)

1707 - Arrendamiento sitios públicos \$79,000.00

SECCION DE EGRESOS
(Para aumentar la siguiente Partida ya creada)

3015 - Bailes y Shows 65,000.00

(Para crear las siguientes Partidas)

3033 - Compra Fuegos Artificiales 4,500.00
3034 - Celebración Salinenses Ausentes 6,500.00
3035 - Celebración de Regatas 800.00
3036 - Compra de trofeos y placas 600.00
3037 - Alquiler Sonido y Maestro Ceremonias 1,000.00
3038 - Gastos Rep. y Rel. Públicas Fiestas Patronales 600.00

TOTAL ASIGNADO \$79,000.00
=====

- Sección 2da: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de Contabilidad a su cargo este reajuste al Presupuesto Funcional 1988-89.
- Sección 3ra: En caso de que los ingresos sean menores a las entradas el total de gastos deberá reducirse a una cantidad igual a los ingresos.
- Sección 4ta: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada.
- Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

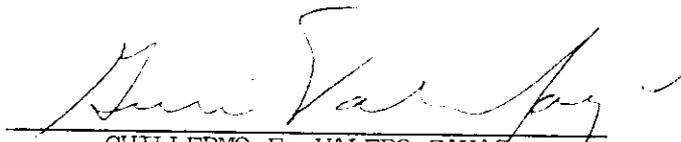

FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

 por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 19 días del mes de Agosto de 1988.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1988-89



GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1988-89, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 1988.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Harold García Rivera, José A. Rodríguez Flores, Ada I. Alvarado Merced, Maximiliana Carrasquillo, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 19 de Agosto de 1988.



JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL